

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 3 de octubre de 2020, en uso de sus atribuciones, comunica lo siguiente:

1º.- El pasado 29 de octubre de 2020 se convocaron las elecciones para elegir a la nueva Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la RFEH, mediante el procedimiento previsto en el artículo 4 del Reglamento Electoral. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.a) del citado Reglamento, la convocatoria de elecciones contenía el censo electoral provisional, contra el que se pudieron interponer reclamaciones en el plazo de siete días hábiles

2º.- Presentadas las reclamaciones y resueltas por la Junta Electoral federativa, los interesados disponían de un nuevo plazo, esta vez de diez días hábiles, para recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

3º.- Consecuentemente, una vez resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Electoral, no habiéndose presentado recursos ante el TAD y después de realizar las modificaciones necesarias en base al art. 9.2 del Reglamento Electoral, **se acuerda considerar el censo electoral provisional, con las incorporaciones y ajustes efectuados, como censo electoral DEFINITIVO y proceder a su PUBLICACIÓN**, en la forma reglamentariamente establecida.

4º.- Contra este censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral¹.

Madrid, a 27 de noviembre de 2020



Cristian Zarroca Blanco
Abogado
Presidente de la Junta Electoral
Real Federación Española de Halterofilia

¹ Artículo 6.6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y artículo 10.3 del Reglamento Electoral de la RFEH.